

Gestica SAS aporta sustitución de poder - Proceso Ordinario Laboral con radicado No. 08001310501120190029600 (Rocio Hernandez Silvera vs Gestica SAS y otros)

Gestica SAS <institucional@gestica.com.co>

Jue 25/07/2024 3:51 PM

Para: Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO <ivanribon27@gmail.com>; silvera2909@gmail.com <silvera2909@gmail.com>;

fernandojavierrochaarrieta@yahoo.es <fernandojavierrochaarrieta@yahoo.es>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

PODER SUSTITUCIÓN.pdf; Alberto Barrios - Cédula y tarjeta profesional.pdf;

Buenas tardes, cordial saludo.

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Demandante: Rocio Beredi Hernandez Silvera

Demandado: GESTICA SAS y otros

Radicación: 080013105011-2019-00296-00

Asunto: Aporta sustitución de poder.

Respetuosamente, a través del presente correo electrónico radicamos sustitución de poder.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, este correo electrónico se envía de un canal digital debidamente informado en el proceso y se remite a los apoderados de las demás partes.

Por favor acusar recibo.

Atentamente,

Gestion y Operacion de la Costa SAS

Calle 76 No 49 - 08 Local 103, Barranquilla, Colombia.

Telefono: 3199820

email: institucional@gestica.com.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Efiventas S.A.S. y/o Gestica S.A.S., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Efiventas

S.A.S. y/o Gistica S.A.S. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio.

Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.



Ligia Cielo Romero Marín

Mg. en Derecho Laboral y Seguridad Social
Doctora en Ciencias Jurídicas



Señora

JUEZ ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

Referencia	: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	: Rocío Beredi Hernández Silvera
Demandados	: Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A., Gestión y Operación de la Costa S.A.S., Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación, Cinco Diamantes S.A.S. y Operador de Servicios Excelsior S.A.S.

ASUNTO: **Sustitución de poder**

LIGIA CIELO ROMERO MARÍN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificada con C.C. No. 22.421.771 expedida en Barranquilla – Atlántico, portadora de la tarjeta profesional No. 25.903 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada general de **GESTIÓN y OPERACIÓN DE LA COSTA SAS – GESTICA SAS**, según poder general por Escritura Pública No. 1.432, inserto en certificado de Cámara de Comercio, mediante el presente escrito, manifiesto que sustituyo el poder a mí otorgado dentro del proceso de la referencia al doctor **ALBERTO BARRIOS LOZANO**, mayor, identificado con C.C. No. 8.663.842 y, con T.P. 76.503 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en todas las actuaciones procesales que se llevarán a cabo en el proceso de la referencia, incluida la de la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPT, señalada para el 26 de julio de 2024.

El Dr. **ALBERTO BARRIOS LOZANO** cuenta con todas las facultades otorgadas a la suscrita, en el poder principal por Escritura Pública No. 1.432, obrante en el expediente, de llevar la representación legal de **GESTION y OPERACIÓN DE LA COSTA SAS – GESTICA SAS** y, ejercer además todas las facultades para el ejercicio del presente poder, como conciliar, transigir, solicitar pruebas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y, en especial las previstas en el artículo 77 del C.G.P.

Atentamente.

LIGIA CIELO ROMERO MARÍN

CC No. 22.421.771 de Barranquilla

TP. 25.903 Consejo Superior de la Judicatura

Correo: ligiacielo02@hotmail.com

ACEPTO,

ALBERTO BARRIOS LOZANO

C.C No. 8.663.842 de Barranquilla

T.P No. 76.503 del C. S. de la Judicatura

Correo: abarrios@asejuridicas.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8663842

BARRIOS LOZANO
APELLIDOS

ALBERTO ENRIQUE
NOMBRES

Alberto Enrique Barrios Lozano





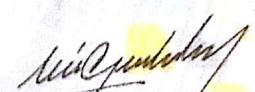
FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1954**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

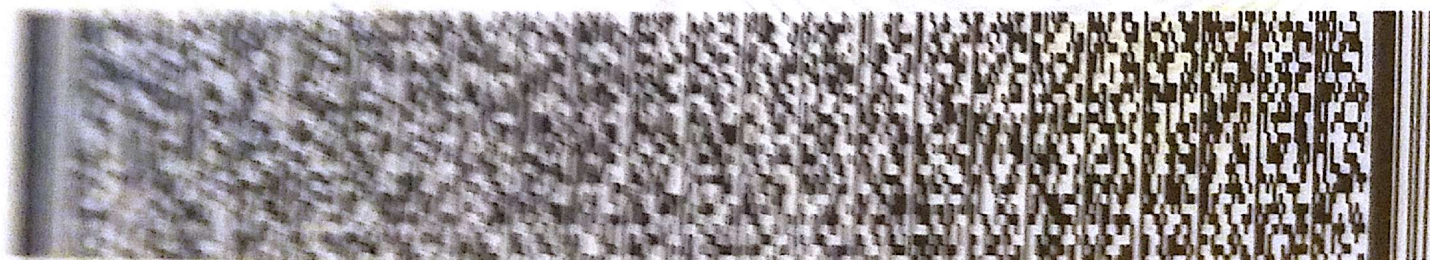
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-NOV-1975 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



4-3300100-22064901-M-3002663842-20010220

1770101040A 02 082508731

104127

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

76503

Tarjeta No.

96/01/30

Fecha de
Expedición

95/07/28

Fecha de
Grado

ALBERTO ENRIQUE

BARRIOS LOZANO

8663842

Cedula

ATLANTICO

Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR

Universidad



Presidente Consejo Superior
de la Judicatura